

ORDENANZA Nº: 5197/15.-

Ramallo, 04 de junio de 2015

VISTO:

La **Ordenanza Nº 3905/10**, que reglamenta el “**FONDO MUNICIPAL DEL DEPORTE**”; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Expediente Nº 4092 – 11180 / 15, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente tal cual lo establece el Artículo 5º y las clausulas 2º; 3º y 4º del Anexo II de la Ordenanza Nº 3905/10;

Que desde la Subsecretaría de Niñez, Mujer y Familia, se incluya a los jóvenes desde una perspectiva integral y que a través del Programa Envión, participen en los Barrios como agentes multiplicadores de valores;

Que la Subsecretaria de Deportes de la Municipalidad de Ramallo, les dé la posibilidad de intervenir en sus lugares desde el deporte, como ayudantes de profesores de Educación Física y coordinar juegos, talleres y deportes para niños en los diferentes Barrios;

Que es política del Estado Municipal, propiciar prácticas saludables sustentadas en el compromiso, la solidaridad, el compañerismo, la cooperación y el respeto por la diversidad como valores centrales para el desarrollo individual y colectivo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaría de Niñez, Mujer y Familia de la Municipalidad de Ramallo, a llevar adelante el Proyecto “**Jugando en nuestro lugar con mini coordinadores en nuestros Barrios**”, por un monto total de **PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO C/00/100 (\$ 18.675,00)**.-----

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios según el Artículo 5º de la Ordenanza Nº 3905 / 10 ----- (Fondo Municipal del Deporte), para dar cumplimiento del Artículo 1º de la presente, será imputado a la partida del **Fondo Municipal del Deporte: Jurisdicción 111010000: Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal – Programa: 51.01 “Promoción del Deporte” – Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2015.-----